

SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA “ESCUELA PROFESIONAL BARRAECA”

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la orden de 26 de noviembre y en el resuelto quinto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales duales de empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
- Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Siguiendo las “Instrucciones generales para la selección del Alumnado-Trabajador de los proyectos del programa Escuelas Profesionales Duales de empleo de Extremadura aprobados al amparo de la resolución de 29 de diciembre de 2020:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras.
- A efectos del cumplimiento del apartado 5 anterior, la fecha de referencia de los 12 meses anteriores es la de la Resolución de concesión de los proyectos y serán válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan las personas preseleccionadas. Si el itinerario está iniciado y no finalizado, siempre será válido a efectos

de este programa, si el itinerario está finalizado, lo será siempre que la fecha fin del mismo esté incluida en los 12 meses mencionados. Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene, a juicio del orientador u orientadora, validez, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada

- Serán válidos todos los itinerarios finalizados en los 12 meses anteriores a la fecha de Resolución de concesión y todos aquellos iniciados y no finalizados hasta el día del sondeo (mismo día inclusive)
- Serán válidos los informes cuya fecha de emisión sea posterior a la de inicio de un itinerario válido y que se hayan emitido en los 24 meses anteriores a la fecha de la Resolución de concesión

II. REQUISITOS ACADÉMICOS MÍNIMOS DE ACCESO A LA ESCUELA PROFESIONALMEDEA.

DEBERÁN REUNIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES LOCALES

- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder. (Nivel 2)
- Estar en posesión de un certificado profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 - 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a Auxiliar.
 - 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 - 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 - Mayores de 25 años.
 - Mayores de 45 años.
- Tener las competencias clave superadas

PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

- Estar en posesión del título de BACHILLERATO y con nivel mínimo de competencia en lengua inglesa B1 demostrable o acreditable.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder. (Nivel 3)
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.

- Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior.
 - Estar en posesión de un título de Técnico/a.
 - Tener superado el Bachillerato unificado Polivalente (BUP).
 - Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 - 1. Mayores de 25 años.
 - 2. Mayores de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias.

OPERARIO ESPECIALIZADO EN CONSTRUCCIÓN, PATRIMONIO Y EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS

- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder. (Nivel 2)
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 - 1. Estar en posesión de un título de técnico/a Auxiliar
 - Tener superado el segundo curso de bachillerato Unificado Polivalente (BUP)
 - Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad
 - 1. Mayores de 25 años.
 - 2. Mayores de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los solicitantes serán preseleccionados por el SEXPE de entre los que hayan desarrollado en los últimos 12 meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
- Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación

IV. PROCEDIMIENTO PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

PROCEDIMIENTO:

Sondeo de personas demandantes de empleo

El Centro de Empleo que gestione la oferta de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios, **el día 24 de mayo de 2021**, entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con el ámbito territorial de búsqueda del proyecto indicado en la oferta.

A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada en el historial de demanda tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se diferenciarán aquellos que vayan dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y aquellos que no conlleven la obtención de los mismos:

a) Proyectos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad: Se tendrán en cuenta **únicamente las equivalencias a efectos académicos** que figuran en el anexo II al presente comunicado.

b) Proyectos que no conllevan la obtención de certificados de profesionalidad. Se tendrán en cuenta las **equivalencias a efectos profesionales** que figuran en el anexo II al presente comunicado.

Información a las personas demandantes resultantes del sondeo

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo (Anexo IV), con carácter general a **través de SMS** al número de móvil registrado en su demanda de empleo.

El envío del documento podrá realizarse vía correo electrónico, ordinario, con recogida en el centro de empleo o en la entidad y el grupo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo.

La confirmación se podrá presentar en el **Centro de Empleo** o en la **entidad promotora**. La entidad promotora al finalizar el período de presentación dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

PRESELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar a las personas candidatas de acuerdo con los criterios de valoración del Anexo III.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

En este punto es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración

máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1. Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3

2. Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3

Las personas preseleccionadas en el grupo 1 tendrán prioridad sobre las del 2 en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Tanto en el listado provisional como en cualquier otro listado, se cumplimentarán nombre, apellidos y los tres últimos números del DNI y la letra. El resto de los dígitos del DNI se sustituyen por asteriscos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Se establecerá un plazo de dos días hábiles completos para la presentación de reclamaciones

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidaturas por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

V. SELECCIÓN.

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas hayan sido preseleccionadas por el SEXPE.

Procedimiento de realización de la entrevista.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con una estructura y guion comunes para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

Puntuaciones del baremo por nivel de especialidad.

ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

1. Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos

2. Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorización es para la misma familia y área profesional; 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 puntos

3. Colectivos:

- a. Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 0,25 puntos
- b. Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c. Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d. Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e. Mayores de 45 años: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

ESPECIALIDADES DE NIVEL 3

1. Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 5 puntos
- Formación profesional grado superior: 4 puntos
- Titulación universitaria: 3 puntos

2. Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorización es para la misma familia y área profesional; 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 punto

3. Colectivos:

- a. Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 0,25 puntos
- b. Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos
- c. Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d. Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e. Mayores de 45 años: 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados

En esta fase, no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente las candidaturas la procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo 2 consigue más puntuación que una del 1, sumando baremo y entrevista, quedará delante en el listado.

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto, especificándose fecha aproximada de contratación.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera

Finalización del proceso

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y de Calidad en el Empleo, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, las entidades beneficiarias deberán comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, candidatos seleccionados, candidatos rechazados indicando el motivo, candidatos no presentados y candidatos que renuncian con el motivo y la justificación cuando existan.

Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la selección, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

Los Centros de Empleo archivarán y custodiarán los historiales de los/as demandantes, los informes de vida laboral, justificantes de renuncias y de no presentación, Anexos IV, la descarga de Excel del fichero del SNGJ indicando las fechas de extracción de los mismos, así como cualquier otro documento generado para la gestión de estas ofertas.

En Mérida, a 20 de mayo de 2020

Fdo. El Grupo Mixto de Trabajo



ANEXO IV

ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA

D/D^a _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ de _____

Declara:

Que ha sido informado/a de que ha sido preseleccionado/a para participar en la Escuela Profesional Dual de Empleo _____ en la especialidad de _____

Que, por medio del presente documento:

- Acepta participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo
- Rechaza participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo

Motivo por el que rechaza la participación en la Escuela Profesional Dual de Empleo (solamente si se ha señalado la casilla de Rechaza participar)

En _____
a _____ de _____ de 2021

Firmado: _____